



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MDM/A

Macari, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI

VISTOS:

El Informe N° 065-2025-MDM/DPP, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe Legal N° 060-2025-MDM/OAJ/HJDT, de fecha 25 de febrero del 2025, Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2025-MDM/CM, de fecha 25 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el artículo 117, numeral 117.2 del T.U.O. de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrados, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal;

Que, mediante Informe N° 065-2025-MDM/DPP, de fecha 24 de febrero del 2025, el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la municipalidad, CPC. Nestor Adderly Caceres Morales, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2025-MDM/OAJ, de fecha 25 de febrero del 2025, emitido por la Asesora Jurídica, Abg. Huiny Jennifer Quispe Turpo, mediante el cual CONCLUYE declarar PROCEDENTE APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Macarí a desarrollarse el año fiscal 2026, el cual consta de tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales y RECOMIENDA elevar los actuados al Pleno de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2025-MDM/CM, de fecha 25 de febrero del 2025, luego de haber debatido y deliberado los actuados contenidos en el expediente administrativo; se ha determinado con el voto a favor por parte de la Regidora Ruth Noemi Lima Paucar, Regidor Jesus Huanaco Paccori, Regidora Marianela Kelly Carrasco Huirse, Regidora Hilda Alanoca Hualla, integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



ley N° 27972, Ley de orgánica de municipalidades: **ACUERDA: APROBAR**, la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI PARA EL AÑO FISCAL 2026**, el cual consta de tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal **QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI PARA EL AÑO FISCAL 2026**, el cual consta de tres (03) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) Artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí. (<https://munimacari.gob.pe/>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACARÍ - MELGAR

Caro Luciano Cuzmán Flores
C.N.I. 02301571
ALCALDE